



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXVI A:202/3/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 11 de agosto del 2003
No. 30

SUMARIO:

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO

- ACUERDO CON EL QUE SE CONCEDE LICENCIA ABSOLUTA AL CIUDADANO AARON URBINA BEDOLLA, PARA SEPARARSE DEL CARGO DE DIPUTADO A LA LIV LEGISLATURA, CON EFECTOS A PARTIR DEL DIA 16 DE AGOSTO DEL 2003.
- ACUERDO CON EL QUE SE CONCEDE LICENCIA ABSOLUTA AL CIUDADANO MARCO ANTONIO LOPEZ HERNANDEZ, PARA SEPARARSE DEL CARGO DE DIPUTADO A LA LIV LEGISLATURA, CON EFECTOS A PARTIR DEL DIA 16 DE AGOSTO DEL 2003.
- ACUERDO CON EL QUE SE CONCEDE LICENCIA ABSOLUTA AL CIUDADANO FRANCISCO ANTONIO RUIZ LOPEZ, PARA SEPARARSE DEL CARGO DE DIPUTADO A LA LIV LEGISLATURA, CON EFECTOS A PARTIR DEL DIA 16 DE AGOSTO DEL 2003.
- ACUERDO CON EL QUE SE CONCEDE LICENCIA ABSOLUTA AL CIUDADANO LUIS DECARO DELGADO, PARA SEPARARSE DEL CARGO DE DIPUTADO A LA LIV LEGISLATURA, CON EFECTOS A PARTIR DEL DIA 16 DE AGOSTO DEL 2003.
- ACUERDO CON EL QUE SE CONCEDE LICENCIA ABSOLUTA A LA CIUDADANA ANGELICA MOYA MARIN, PARA SEPARARSE DEL CARGO DE DIPUTADO A LA LIV LEGISLATURA, CON EFECTOS A PARTIR DEL DIA 16 DE AGOSTO DEL 2003.
- ACUERDO CON EL QUE SE CONCEDE LICENCIA ABSOLUTA AL CIUDADANO JOSE SUAREZ REYES, PARA SEPARARSE DEL CARGO DE DIPUTADO A LA LIV LEGISLATURA, CON EFECTOS A PARTIR DEL DIA 16 DE AGOSTO DEL 2003.
- ACUERDO CON EL QUE SE CONCEDE LICENCIA ABSOLUTA AL CIUDADANO VICTOR MANUEL FLORES PEREZ, PARA SEPARARSE DEL CARGO DE DIPUTADO A LA LIV LEGISLATURA, CON EFECTOS A PARTIR DEL DIA 16 DE AGOSTO DEL 2003.
- ACUERDO CON EL QUE SE CONCEDE LICENCIA ABSOLUTA AL CIUDADANO PORFIRIO HERNANDEZ REYES, PARA SEPARARSE DEL CARGO DE DIPUTADO A LA LIV LEGISLATURA, CON EFECTOS A PARTIR DEL DIA 16 DE AGOSTO DEL 2003.
- ACUERDO CON EL QUE SE CONCEDE LICENCIA ABSOLUTA AL CIUDADANO LEONARDO BRAVO HERNANDEZ, PARA SEPARARSE DEL CARGO DE DIPUTADO A LA LIV LEGISLATURA, CON EFECTOS A PARTIR DEL DIA 16 DE AGOSTO DEL 2003.
- ACUERDO CON EL QUE SE CONCEDE LICENCIA ABSOLUTA AL CIUDADANO JUAN ABAD DE JESUS, PARA SEPARARSE DEL CARGO DE DIPUTADO A LA LIV LEGISLATURA, CON EFECTOS A PARTIR DEL DIA 16 DE AGOSTO DEL 2003.
- ACUERDO CON EL QUE SE CONCEDE LICENCIA ABSOLUTA AL CIUDADANO ANGEL LUZ LUGO NAVA, PARA SEPARARSE DEL CARGO DE DIPUTADO A LA LIV LEGISLATURA, CON EFECTOS A PARTIR DEL DIA 16 DE AGOSTO DEL 2003.
- ACUERDO CON EL QUE SE CONCEDE LICENCIA ABSOLUTA AL CIUDADANO SILVIO GOMEZ LEYVA, PARA SEPARARSE DEL CARGO DE DIPUTADO A LA LIV LEGISLATURA, CON EFECTOS A PARTIR DEL DIA 16 DE AGOSTO DEL 2003.
- ACUERDO CON EL QUE SE CONCEDE LICENCIA ABSOLUTA AL CIUDADANO ARTURO ROBERTO HERNANDEZ TAPIA, PARA SEPARARSE DEL CARGO DE DIPUTADO A LA LIV LEGISLATURA, CON EFECTOS A PARTIR DEL DIA 16 DE AGOSTO DEL 2003.
- ACUERDO CON EL QUE SE CONCEDE LICENCIA ABSOLUTA AL CIUDADANO JUAN ANTONIO PRECIADO MUÑOZ, PARA SEPARARSE DEL CARGO DE DIPUTADO A LA LIV LEGISLATURA, CON EFECTOS A PARTIR DEL DIA 16 DE AGOSTO DEL 2003.
- ACUERDO CON EL QUE SE CONCEDE LICENCIA ABSOLUTA AL CIUDADANO ANDRES MAURICIO GRAJALES DIAZ, PARA SEPARARSE DEL CARGO DE DIPUTADO A LA LIV LEGISLATURA, CON EFECTOS A PARTIR DEL DIA 16 DE AGOSTO DEL 2003.
- ACUERDO CON EL QUE SE CONCEDE LICENCIA ABSOLUTA AL CIUDADANO JOSE ALFREDO CONTRERAS SUAREZ, PARA SEPARARSE DEL CARGO DE DIPUTADO A LA LIV LEGISLATURA, CON EFECTOS A PARTIR DEL DIA 16 DE AGOSTO DEL 2003.
- ACUERDO CON EL QUE SE CONCEDE LICENCIA ABSOLUTA A LA CIUDADANA ANDREA MARIA DEL ROCIO MERLOS NAJERA, PARA SEPARARSE DEL CARGO DE DIPUTADO A LA LIV LEGISLATURA, CON EFECTOS A PARTIR DEL DIA 16 DE AGOSTO DEL 2003.
- ACUERDO CON EL QUE SE CONCEDE LICENCIA ABSOLUTA AL CIUDADANO CRESCENCIO RODRIGO SUAREZ ESCAMILLA, PARA SEPARARSE DEL CARGO DE DIPUTADO A LA LIV LEGISLATURA, CON EFECTOS A PARTIR DEL DIA 16 DE AGOSTO DEL 2003.
- ACUERDO CON EL QUE SE CONCEDE LICENCIA ABSOLUTA A LA CIUDADANA MARIA ISABEL MAYA PINEDA, PARA SEPARARSE DEL CARGO DE DIPUTADO A LA LIV LEGISLATURA, CON EFECTOS A PARTIR DEL DIA 16 DE AGOSTO DEL 2003.
- ACUERDO CON EL QUE SE CONCEDE LICENCIA ABSOLUTA AL CIUDADANO JOSE ANTONIO SAAVEDRA CORONEL, PARA SEPARARSE DEL CARGO DE DIPUTADO A LA LIV LEGISLATURA, CON EFECTOS A PARTIR DEL DIA 16 DE AGOSTO DEL 2003.
- ACUERDO CON EL QUE SE CONCEDE LICENCIA TEMPORAL AL CIUDADANO ISIDRO PASTOR MEDRANO, PARA SEPARARSE DEL CARGO DE DIPUTADO A LA LIV LEGISLATURA, POR UN PERIODO COMPRENDIDO DEL 30 DE AGOSTO AL 4 DE SEPTIEMBRE DEL 2003.

"2003. BICENTENARIO DEL NATALICIO DE JOSE MARIA HEREDIA Y HEREDIA"

SECCION CUARTA

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO

LA DIPUTACION PERMANENTE DE LA H. "LIV" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ARTICULO UNICO.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 43, 61 fracción XVII y 64 fracción VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se concede licencia absoluta al ciudadano Aarón Urbina Bedolla, para separarse del cargo de Diputado a la LIV Legislatura, con efectos a partir del día 16 de agosto del 2003.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente acuerdo en la "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día 16 de agosto del 2003.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los siete días del mes de agosto del año dos mil tres.

SECRETARIO

**DIP. BENJAMIN BARRIOS LANDEROS
(RUBRICA).**

LA DIPUTACION PERMANENTE DE LA H. "LIV" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ARTICULO UNICO.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 43, 61 fracción XVII y 64 fracción VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se concede licencia absoluta al ciudadano Marco Antonio López Hernández, para separarse del cargo de Diputado a la LIV Legislatura, con efectos a partir del día 16 de agosto del 2003.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente acuerdo en la "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día 16 de agosto del 2003.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los siete días del mes de agosto del año dos mil tres.

SECRETARIO

**DIP. BENJAMIN BARRIOS LANDEROS
(RUBRICA).**

LA DIPUTACION PERMANENTE DE LA H. "LIV" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ARTICULO UNICO.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 43, 61 fracción XVII y 64 fracción VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se concede licencia absoluta al ciudadano Francisco Antonio Ruiz López, para separarse del cargo de Diputado a la LIV Legislatura, con efectos a partir del día 16 de agosto del 2003.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente acuerdo en la "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día 16 de agosto del 2003.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los siete días del mes de agosto del año dos mil tres.

SECRETARIO

**DIP. BENJAMIN BARRIOS LANDEROS
(RUBRICA).**

LA DIPUTACION PERMANENTE DE LA H. "LIV" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ARTICULO UNICO.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 43, 61 fracción XVII y 64 fracción VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se concede licencia absoluta al ciudadano Luis Decaro Delgado, para separarse del cargo de Diputado a la LIV Legislatura, con efectos a partir del día 16 de agosto del 2003.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente acuerdo en la "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día 16 de agosto del 2003.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los siete días del mes de agosto del año dos mil tres.

SECRETARIO

**DIP. BENJAMIN BARRIOS LANDEROS
(RUBRICA).**

LA DIPUTACION PERMANENTE DE LA H. "LIV" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ARTICULO UNICO.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 43, 61 fracción XVII y 64 fracción VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se concede licencia absoluta a la ciudadana Angélica Moya Marín, para separarse del cargo de Diputado a la LIV Legislatura, con efectos a partir del día 16 de agosto del 2003.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente acuerdo en la "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día 16 de agosto del 2003.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los siete días del mes de agosto del año dos mil tres.

SECRETARIO

**DIP. BENJAMIN BARRIOS LANDEROS
(RUBRICA).**

LA DIPUTACION PERMANENTE DE LA H. "LIV" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ARTICULO UNICO.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 43, 61 fracción XVII y 64 fracción VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se concede licencia absoluta al ciudadano José Suárez Reyes, para separarse del cargo de Diputado a la LIV Legislatura, con efectos a partir del día 16 de agosto del 2003.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente acuerdo en la "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día 16 de agosto del 2003.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los siete días del mes de agosto del año dos mil tres.

SECRETARIO

**DIP. BENJAMIN BARRIOS LANDEROS
(RUBRICA).**

LA DIPUTACION PERMANENTE DE LA H. "LIV" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ARTICULO UNICO.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 43, 61 fracción XVII y 64 fracción VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se concede licencia absoluta al ciudadano Víctor Manuel Flores Pérez, para separarse del cargo de Diputado a la LIV Legislatura, con efectos a partir del día 16 de agosto del 2003.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente acuerdo en la "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día 16 de agosto del 2003.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los siete días del mes de agosto del año dos mil tres.

SECRETARIO

**DIP. BENJAMIN BARRIOS LANDEROS
(RUBRICA).**

LA DIPUTACION PERMANENTE DE LA H. "LIV" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ARTICULO UNICO.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 43, 61 fracción XVII y 64 fracción VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se concede licencia absoluta al ciudadano Porfirio Hernández Reyes, para separarse del cargo de Diputado a la LIV Legislatura, con efectos a partir del día 16 de agosto del 2003.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente acuerdo en la "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día 16 de agosto del 2003.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los siete días del mes de agosto del año dos mil tres.

SECRETARIO

**DIP. BENJAMIN BARRIOS LANDEROS
(RUBRICA).**

LA DIPUTACION PERMANENTE DE LA H. "LIV" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ARTICULO UNICO.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 43, 61 fracción XVII y 64 fracción VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se concede licencia absoluta al ciudadano Leonardo Bravo Hernández, para separarse del cargo de Diputado a la LIV Legislatura, con efectos a partir del día 16 de agosto del 2003.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente acuerdo en la "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día 16 de agosto del 2003.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los siete días del mes de agosto del año dos mil tres.

SECRETARIO

**DIP. BENJAMIN BARRIOS LANDEROS
(RUBRICA).**

LA DIPUTACION PERMANENTE DE LA H. "LIV" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ARTICULO UNICO.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 43, 61 fracción XVII y 64 fracción VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se concede licencia absoluta al ciudadano Juan Abad de Jesús, para separarse del cargo de Diputado a la LIV Legislatura, con efectos a partir del día 16 de agosto del 2003.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente acuerdo en la "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día 16 de agosto del 2003.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los siete días del mes de agosto del año dos mil tres.

SECRETARIO

**DIP. BENJAMIN BARRIOS LANDEROS
(RUBRICA).**

LA DIPUTACION PERMANENTE DE LA H. "LIV" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

ARTICULO UNICO.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 43, 61 fracción XVII y 64 fracción VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se concede licencia absoluta al ciudadano Angel Luz Lugo Nava, para separarse del cargo de Diputado a la LIV Legislatura, con efectos a partir del día 16 de agosto del 2003.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese el presente acuerdo en la "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día 16 de agosto del 2003.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los siete días del mes de agosto del año dos mil tres.

SECRETARIO

**DIP. BENJAMIN BARRIOS LANDEROS
(RUBRICA).**

LA DIPUTACION PERMANENTE DE LA H. "LIV" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

ARTICULO UNICO.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 43, 61 fracción XVII y 64 fracción VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se concede licencia absoluta al ciudadano Silvio Gómez Leyva, para separarse del cargo de Diputado a la LIV Legislatura, con efectos a partir del día 16 de agosto del 2003.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese el presente acuerdo en la "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día 16 de agosto del 2003.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los siete días del mes de agosto del año dos mil tres.

SECRETARIO

**DIP. BENJAMIN BARRIOS LANDEROS
(RUBRICA).**

LA DIPUTACION PERMANENTE DE LA H. "LIV" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

ARTICULO UNICO.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 43, 61 fracción XVII y 64 fracción VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se concede licencia absoluta al ciudadano Arturo Roberto Hernández Tapia para separarse del cargo de Diputado a la LIV Legislatura, con efectos a partir del día 16 de agosto del 2003.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese el presente acuerdo en la "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día 16 de agosto del 2003.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los nueve días del mes de agosto del año dos mil tres.

SECRETARIO

**DIP. BENJAMIN BARRIOS LANDEROS
(RUBRICA).**

LA DIPUTACION PERMANENTE DE LA H. "LIV" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

ARTICULO UNICO.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 43, 61 fracción XVII y 64 fracción VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se concede licencia absoluta al ciudadano Juan Antonio Preciado Muñoz para separarse del cargo de Diputado a la LIV Legislatura, con efectos a partir del día 16 de agosto del 2003.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese el presente acuerdo en la "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día 16 de agosto del 2003.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los nueve días del mes de agosto del año dos mil tres.

SECRETARIO

**DIP. BENJAMIN BARRIOS LANDEROS
(RUBRICA).**

LA DIPUTACION PERMANENTE DE LA H. "LIV" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ARTICULO UNICO.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 43, 61 fracción XVII y 64 fracción VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se concede licencia absoluta al ciudadano Andrés Mauricio Grajales Díaz para separarse del cargo de Diputado a la LIV Legislatura, con efectos a partir del día 16 de agosto del 2003.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente acuerdo en la "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día 16 de agosto del 2003.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los nueve días del mes de agosto del año dos mil tres.

SECRETARIO

**DIP. BENJAMIN BARRIOS LANDEROS
(RUBRICA).**

LA DIPUTACION PERMANENTE DE LA H. "LIV" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ARTICULO UNICO.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 43, 61 fracción XVII y 64 fracción VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se concede licencia absoluta al ciudadano José Alfredo Contreras Suárez para separarse del cargo de Diputado a la LIV Legislatura, con efectos a partir del día 16 de agosto del 2003.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente acuerdo en la "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día 16 de agosto del 2003.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los nueve días del mes de agosto del año dos mil tres.

SECRETARIO

**DIP. BENJAMIN BARRIOS LANDEROS
(RUBRICA).**

LA DIPUTACION PERMANENTE DE LA H. "LIV" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ARTICULO UNICO.- Con fundamento en lo dispuesto en los articulos 43, 61 fracción XVII y 64 fracción VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se concede licencia absoluta a la ciudadana Andrea María del Rocío Merlos Nájera para separarse del cargo de Diputado a la LIV Legislatura, con efectos a partir del día 16 de agosto del 2003.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente acuerdo en la "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día 16 de agosto del 2003.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los nueve días del mes de agosto del año dos mil tres.

SECRETARIO

**DIP. BENJAMIN BARRIOS LANDEROS
(RUBRICA).**

LA DIPUTACION PERMANENTE DE LA H. "LIV" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ARTICULO UNICO.- Con fundamento en lo dispuesto en los articulos 43, 61 fracción XVII y 64 fracción VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se concede licencia absoluta al ciudadano Crescencio Rodrigo Suárez Escamilla para separarse del cargo de Diputado a la LIV Legislatura, con efectos a partir del día 16 de agosto del 2003.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente acuerdo en la "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día 16 de agosto del 2003.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los nueve días del mes de agosto del año dos mil tres.

SECRETARIO

**DIP. BENJAMIN BARRIOS LANDEROS
(RUBRICA).**

LA DIPUTACION PERMANENTE DE LA H. "LIV" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ARTICULO UNICO.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 43, 61 fracción XVII y 64 fracción VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se concede licencia absoluta a la ciudadana María Isabel Maya Pineda para separarse del cargo de Diputado a la LIV Legislatura, con efectos a partir del día 16 de agosto del 2003.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente acuerdo en la "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día 16 de agosto del 2003.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los nueve días del mes de agosto del año dos mil tres.

SECRETARIO

**DIP. BENJAMIN BARRIOS LANDEROS
(RUBRICA).**

LA DIPUTACION PERMANENTE DE LA H. "LIV" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ARTICULO UNICO.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 43, 61 fracción XVII y 64 fracción VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se concede licencia absoluta al ciudadano José Antonio Saavedra Coronel para separarse del cargo de Diputado a la LIV Legislatura, con efectos a partir del día 16 de agosto del 2003.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente acuerdo en la "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día 16 de agosto del 2003.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los nueve días del mes de agosto del año dos mil tres.

SECRETARIO

**DIP. BENJAMIN BARRIOS LANDEROS
(RUBRICA).**

LA DIPUTACION PERMANENTE DE LA H. "LIV" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ARTICULO UNICO.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos, 61 fracción XVII y 64 fracción VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se concede licencia temporal al ciudadano Isidro Pastor Medrano, para separarse del cargo de Diputado a la LIV Legislatura, por un período comprendido del 30 de agosto al 4 de septiembre del 2003.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente acuerdo en la "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día 30 de agosto del año en curso.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los nueve días del mes de agosto del año dos mil tres.

SECRETARIO

**DIP. BENJAMIN BARRIOS LANDEROS
(RUBRICA).**